



INFORME ANUAL 2020

SISTEMA DE CONTROL DE ZONAS DE PRODUCCIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS

1. CONTROLES OFICIALES REALIZADOS. GRADO GENERAL DE CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN DEL CONTROL OFICIAL

1.1. Objetivos básicos del programa de control durante 2020

Los objetivos de control utilizados para la elaboración del Informe Anual fueron los siguientes:

Objetivo 1. Control de prácticas ilícitas.

Objetivo 2. Control de la calidad microbiológica de los moluscos bivalvos vivos.

Objetivo 3. Control de la presencia de fitoplancton productor de toxinas en las aguas de producción y de reinstalación.

Objetivo 4. Control de biotoxinas en moluscos bivalvos vivos.

Objetivo 5. Control de la presencia de contaminantes químicos en los moluscos bivalvos vivos y en el agua.

1.2. Medida en la que se han alcanzado los objetivos operativos anuales.

La no consecución de los objetivos del Programa de Control deberá justificarse con alguno de los siguientes motivos:

- Causa de fuerza mayor en el sector implicado
- Insuficientes recursos humanos
- Insuficientes recursos económicos/materiales
- Sobredimensionamiento de la intensidad de los controles
- Dificultad para contactar con el responsable de la unidad a controlar
- No colaboración del sector implicado
- Otras causas (Especificar):

Cuando exista más de un motivo que justifique la no consecución de los objetivos deberá ponderarse el peso de cada uno, ordenados por orden de relevancia.



1.3 Variables e Indicadores de funcionamiento/Objetivos programados

- (1) **Nº Controles programados:** controles oficiales realizados siguiendo los objetivos establecidos en el Programa.
- (2) **Universo Total:** Nº total de zonas de producción y de reinstalación declaradas.
- (3) **Universo Objeto:** Nº de controles que se establecen en el programa de control.
- (4) **Universo Controlado:** Nº de controles que se han realizado de manera efectiva.
- (5) **Porcentaje de Consecución de objetivos:** es el porcentaje de los de los controles efectuados frente el número de controles que estaban previstos en los objetivos:

$$(Universo controlado/Universo objetivo) *100$$

- (6) **Controles no programados:** controles oficiales realizados fuera de los objetivos establecidos en el programa, debidos a circunstancias no previstas en el mismo. Indicar las causas que los han motivado.
- (7) **Total controles:** número total de controles ejecutados.

Universo controlado + Controles no programados

- (8) **Motivo de no consecución de objetivos:** si hay varios ordenar de mayor a menor relevancia.
 - Causa de fuerza mayor en el sector implicado: **A**
 - Insuficientes recursos humanos: **B**
 - Insuficientes recursos económicos/materiales: **C**
 - Sobredimensionamiento de la intensidad de los controles: **D**
 - Dificultad para contactar con el responsable de la unidad a controlar: **E**
 - No colaboración del sector implicado: **F**
 - Otras causas: **G**



OBJETIVO 1: CONTROL SOBRE PRÁCTICAS ILÍCITAS EN LAS ZONAS CLASIFICADAS DE PRODUCCIÓN Y REINSTALACIÓN (Reglamento 854, Anexo II, B. 1. a).

Control sobre las zonas de producción donde se ha prohibido la recolección para que no se comercialicen productos nocivos para la salud humana:

	UNIVERSO TOTAL (2)	Nº de controles programados en 2020 (1)			Controles no programados (6)	TOTAL Controles (7)	Motivo de no consecución de los objetivos de control y orden de relevancia (8)
		UNIVERSO OBJETO (3)	UNIVERSO CONTROLADO (4)	PORCENTAJE DE CONSECUCCIÓN (5)			
TOTAL	223	458	1.035	78,00%	4.520	5.555	A, G

Año: **2020**.

Universo: **Zonas de Producción de Moluscos**.

Unidad de medida: **nº de controles**.

La no consecución de los objetivos de control debida a causas A y G.

- En *Andalucía* la vigilancia para evitar prácticas ilícitas en lo que respecta al origen, procedencia y destino de los moluscos bivalvos vivos se lleva a cabo por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de los Departamentos provinciales de Inspección Pesquera de las Delegaciones Territoriales. En este sentido, desde año 2013 existe un Plan Anual de Inspección Pesquera y Acuícola, en el que se contempla el control y vigilancia de las zonas de producción que cerradas por motivos higiénicosanitarios, y la denuncia en su caso, de los operadores que cometan infracciones en este ámbito.

- En el *Principado de Asturias* cuando se produce el cierre cautelar de una zona de producción se intensifica los controles realizados por la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial. Así mismo se incrementa el control realizado por los Agentes de Inspección y Vigilancia Pesquera para evitar el marisqueo. Los cierres cautelares y la posterior apertura se comunican a: cofradías de pescadores afectadas, productores de cultivos marinos, depuradoras de moluscos, Agencia Regional de Sanidad Ambiental y Consumo, Ayuntamiento/s de la zona, Subdirección General de Conservación de los Recursos Litorales y Acuicultura, Dirección General de Aguas y Calidad Ambiental, Delegación Territorial del Gobierno y Secretaría General del Mar.

En el 2020, se produjo 2 cierres por biotoxinas en la zona AST1-01 y se mantuvo el cierre por contaminación bacteriana en AST1-02.

- En la Comunidad Valenciana la no consecución de los objetivos de control debida a causas A:

A: Causa de fuerza mayor en el sector implicado. Pandemia.



- En *Cataluña* los motivos de no consecución de los objetivos de control han sido debidos al hecho de que, a lo largo del año 2020, se fue implementando un nuevo sistema de recogida de datos para las inspecciones. Como consecuencia de algún problema informático durante la implementación, no se han podido incluir todas las inspecciones realizadas en el programa. Como resultado de estos inconvenientes, y de forma excepcional para este año 2020, no podemos asegurar que el número del "universo controlado" pueda ser superior incluso llegando al 100% de consecución.

- En Baleares la causa de no consecución de los objetivos de control ha sido debida a causas G:

G: Otras causas. No se ha prohibido la recolección durante 2020.

Indicar las causas que han originado los controles no programados:

Se han originado controles no programados en las Comunidades Autónomas de Comunidad Valenciana, Cataluña y Galicia.

El número de controles que se establece en el programa de control es estimado.

Los controles que no corresponden a ninguna programación específica se consideran controles no programados.

- En la *Comunidad Valenciana* las causas que ha motivado un número superior de inspecciones al que cabría esperar según el número de inspecciones programadas son consecuencia de alguna incidencia, en el transcurso del año, tales como control actividades ilícitas por parte de la policía local.

- En el caso de Cataluña los controles no programados son el resultado de todos aquellos controles periódicos que se realizan ya una vez realizados los controles mínimos establecidos en la orden de servicio anual.

- En *Galicia* se realizaron un total de 602 controles programados, de los cuales 231 se enmarcan dentro de la higiene en la producción primaria en explotaciones de moluscos, 23 en marisqueo y 348 en trazabilidad.

El universo total, tanto para el Servicio de Protección de los Recursos como para el Servicio de Inspección y Control de los Recursos, lo constituyen las zonas de producción de moluscos contempladas en el anexo I de la Orden de 19 de Julio de 2010 que, actualizada con los últimos cambios, clasifica las zonas de producción de moluscos de Galicia, en 46 zonas para el cultivo en batea y 85 zonas para el cultivo de moluscos bivalvos bentónicos. En estas zonas operan un total de: 3.724 mariscadores a pie, 2.956 marisqueo a flote, 1.274 embarcaciones auxiliares y se localizan aproximadamente 5.000 explotaciones de acuicultura (bateas y parques de cultivo).



El total de controles es de 4.555, esta cantidad resulta de sumar 1.618 inspecciones del Servicio de Protección de los Recursos y 2.937 actuaciones del Servicio de Inspección y Control de los Recursos.

El Control a los operadores para verificar el cumplimiento de los requisitos para los productos en lo que se refiere a los niveles de biotoxinas se incluye dentro del Sistema de control de riesgos biológicos, subsistema de control de toxinas biológicas, en el que se realiza el control de las biotoxinas marinas en productos alimenticios desde depuradoras, centros de expedición y puntos de primera manipulación o transformación hasta los puntos de venta al consumidor final. El desarrollo de este programa corresponde a nivel central a la AECOSAN y a nivel regional a las autoridades de Salud pública de cada Comunidad Autónoma.

Las causas que han originado los controles no programados:

Todos los controles realizados por el Servicio de Protección de los Recursos (1.618) se consideran no programados. De todos ellos 104 fueron sobre bateas, 1.177 sobre zonas de marisqueo, 112 sobre mejilla, 113 sobre navaja-longueirón, 25 en depuradoras y 87 sobre rastro de vieira (captura vieira, volandeira, zamburiña y ostra).

El Servicio de Inspección y Control de los Recursos realizó un total de 2.335 controles no programados: Investigación de errores y deficiencias en documentos de registro (51), emisión y control de documentos de movimientos de moluscos de sanidad animal (1.983, de los cuales 1.127 corresponden a controles en movimientos de moluscos intracomunitarios), controles de higiene de la producción primaria en zonas de marisqueo (8) y en controles en bateas, puertos de descarga de moluscos, centros de primera venta de moluscos, control de extracción de vieira y depuradoras (293).



OBJETIVO 2. CONTROL DE LA CALIDAD MICROBIOLÓGICA DE LOS MOLUSCOS BIVALVOS VIVOS (Reglamento 854, Anexo II, B. 1. b)

Control de *E. coli* en las Zonas de Producción y de reinstalación

	UNIVERSO TOTAL (2)	Nº de controles programados en 2020 (1)			Controles no programados (6)	TOTAL Controles (7)	Motivo de no consecución de los objetivos y orden de relevancia (8)
		UNIVERSO OBJETO (3)	UNIVERSO CONTROLADO (4)	PORCENTAJE DE CONSECUCCIÓN (5)			
TOTAL	235	2.795	2.181	83,92%	26	2.207	A, B, D, E, F, G

Año: **2020**.

Universo: **Zonas de Producción de Moluscos**.

Unidad de medida: **nº de controles**.

La no consecución de los objetivos de control debida a causas A, B, D, E, F, y G.

- En la *Comunidad Valenciana* la no consecución de los objetivos de control debida a causas A, B, D y F:

A: Causa de fuerza mayor en el sector implicado.

B: Insuficientes recursos humanos.

D: Sobredimensionamiento de la intensidad de los controles.

F: No colaboración del sector implicado.

- En *Cantabria* y *Cataluña* la no consecución de los objetivos de control debida a causas G:

G: Otras causas. En Cataluña la razón para la no obtención de las muestras propuestas es la falta de producto en long-lines a partir de finales del mes de julio, por la muerte de los mejillones por las altas temperaturas (CAT1-02). Y por no poder acceder a uno de los puntos de muestreo por la rotura del Trabucador por los efectos del Gloria en el Delta del Ebro (CAT1-03).

- En *Galicia* la no consecución de los objetivos de control debida a causas A, D, E y G:

A: Causa de fuerza mayor en el sector implicado.

D: Sobredimensionamiento de la intensidad de los controles.

E: Dificultad para contactar con el responsable de la unidad a controlar.

G: Otras causas.



- En *Baleares* la no consecución de los objetivos de control debida a causas G:

G: Otras causas. Debido a la pandemia, uno de los controles no pudo realizarse (marzo 2020).

- En *País Vasco* en 2020, tres de las cuatro zonas de producción permanecieron cerradas.

- En *Andalucía* el PROGRAMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS EN LAS ZONAS DE PRODUCCIÓN DEL LITORAL ANDALUZ establece la realización de muestras con carácter intensivo cuando se detectan valores de algún parámetro por encima de los máximos admisibles, cuando existen evidencias sobre la posible contaminación de alguna especie o cuando se superan ciertos valores precautorios, por lo que estos controles se incluyen en el Universo Controlado (4) y no en Controles no programados (6).

Indicar las causas que han originado los controles no programados:

Se han originado controles no programados en las Comunidades Autónomas de Comunidad Valenciana, Cataluña y Galicia.

- En la *Comunidad Valenciana* las causas que han originado los controles no programados son debidos a la repetición analítica por resultados microbiológicos desfavorables.

- En *Cataluña* los controles no programados corresponden a muestreos extraordinarios por incidencias microbiológicas en las zonas CAT1-1 y CAT1-03.

- En *Galicia* por seguimiento de las alertas. Controles específicos para el estudio sanitario de las zonas de producción.

En otras ocasiones se produjeron resultados de combinaciones no probables o algún fallo en las condiciones de laboratorio (temperatura de incubación, etc.) que provocaron la repetición de muestras.



Control de *Salmonella* en las Zonas de Producción y de reinstalación

	UNIVERSO TOTAL (2)	Nº de controles programados en 2020 (1)			Controles no programados (6)	TOTAL Controles (7)	Motivo de no consecución de objetivos y orden de relevancia (8)
		UNIVERSO OBJETO (3)	UNIVERSO CONTROLADO (4)	PORCENTAJE DE CONSECUCCIÓN (5)			
TOTAL	96	770	388	73,79%	26	414	A, B, D, F, G

Año: **2020**.

Universo: **Zonas de Producción de Moluscos**.

Unidad de medida: **nº de controles**.

La no consecución de los objetivos de control debida a causas A, B, D, F, y G.

- En *Cataluña* no se realizan controles de *Salmonella* en las zonas de producción.

- En *País Vasco* en 2020, tres de las cuatro zonas de producción permanecieron cerradas. Solamente se realizan controles de *Salmonella* en la zona con clasificación A.

- En *Principado de Asturias* el universo objeto hasta el 2019 era de 52 controles, reprogramándose a 8 al considerar que solo es necesario realizar el control de *Salmonella* en los productos que se extraen de las zonas declaradas "Tipo A", en el caso de Asturias la zona AST1-03.

- En *Andalucía* el PROGRAMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS EN LAS ZONAS DE PRODUCCIÓN DEL LITORAL ANDALUZ establece la realización de muestras con carácter intensivo cuando se detectan valores de algún parámetro por encima de los máximos admisibles, cuando existen evidencias sobre la posible contaminación de alguna especie o cuando se superan ciertos valores precautorios, por lo que estos controles se incluyen en el Universo Controlado (4) y no en Controles no programados (6).

La no consecución de los objetivos de control debida a causas A y G:

A: Causa de fuerza mayor en el sector implicado.

G: Otras causas.

- En la *Comunidad Valenciana* la no consecución de los objetivos de control debida a causas A, B, D y F:

A: Causa de fuerza mayor en el sector implicado.

B: Insuficientes recursos humanos.



D: Sobredimensionamiento de la intensidad de los controles.

F: No colaboración del sector implicado.

- En *Cantabria*, *Galicia* y *Baleares* la no consecución de los objetivos de control debida a causas G:

G: Otras causas. En *Baleares*, debido a la pandemia, uno de los controles no pudo realizarse (marzo 2020). En el otro caso fue debido a que el laboratorio no realizó el análisis de *Salmonella* por error.

Indicar las causas que han originado los controles no programados:

Se han originado controles no programados en las Comunidades Autónomas de Comunidad Valenciana y Galicia.

- En la Comunidad Valenciana las causa que han originado los controles no programados son debidos a la repetición analítica por resultados microbiológicos desfavorables.

- En *Galicia* las causa que han originado los controles no programados son debidos a controles de calidad del laboratorio no incluidos en el programa.



OBJETIVO 3. CONTROL DE LA PRESENCIA DE FITOPLANCTON PRODUCTOR DE TOXINAS EN LAS AGUAS DE PRODUCCIÓN Y DE REINSTALACIÓN (Reglamento 854, Anexo II, B. 1. c)

	UNIVERSO TOTAL (2)	Nº de controles programados en 2020 (1)			Controles no programados (6)	TOTAL Controles (7)	Motivo de no consecución de los objetivos y orden de relevancia (8)
		UNIVERSO OBJETO (3)	UNIVERSO CONTROLADO (4)	PORCENTAJE DE CONSECUCCIÓN (5)			
TOTAL	201	9.241	8.273	83,06%	48	8.321	A, B, C, D, G

* Aquí puede indicarse nº de estaciones de muestreo, según criterio de cada Comunidad Autónoma.

Año: **2020**.

Universo: **Zonas de Producción de Moluscos**.

Unidad de medida: **nº de controles**.

La no consecución de los objetivos de control debida a causas A, B, C, D y G.

- En *Andalucía* el PROGRAMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS EN LAS ZONAS DE PRODUCCIÓN DEL LITORAL ANDALUZ establece la realización de muestras con carácter intensivo cuando se detectan valores de algún parámetro por encima de los máximos admisibles, cuando existen evidencias sobre la posible contaminación de alguna especie o cuando se superan ciertos valores precautorios, por lo que estos controles se incluyen en el Universo Controlado (4) y no en Controles no programados (6).

La no consecución de los objetivos de control debida a causas A y G:

A: Causa de fuerza mayor en el sector implicado.

G: Otras causas.

- En el *Principado de Asturias* la no consecución de los objetivos de control debida a causas B y G:

B: Insuficientes recursos humanos.

G: Otras causas. Las estaciones de muestreo:

Zona de Producción AST1-01 (margen derecha de la ría del Eo): 1 estación de muestreo.

Zona de Producción AST1-02 (ría de Villaviciosa): 1 estación de muestreo.



La Zona de Producción AST1-03 está declarada para equinodermos y moluscos gasterópodos. Al no haber moluscos bivalvos no se realiza el control de fitoplancton productor de toxinas.

El universo objeto era de 52 controles, reprogramándose a 26. Desde agosto de 2012, al estar prohibida la recolección de moluscos en la zona de producción AST1-02 como consecuencia del cierre cautelar por contaminación bacteriana por E. coli, y que el seguimiento del fitoplancton productor de toxinas en agua es un muestreo que se realiza como alerta de episodios tóxicos para el consumo de moluscos, se procedió a la supresión del muestreo de dicho control en tanto no se proceda a la reapertura de la zona de producción al marisqueo de moluscos bivalvos.

- En la *Comunidad Valenciana* la no consecución de los objetivos de control debida a causas A, C y D:

A: Causa de fuerza mayor en el sector implicado.

C: Insuficientes recursos humanos.

D: Sobredimensionamiento de la intensidad de los controles.

- En *Cantabria* y *Cataluña* la no consecución de los objetivos de control debida a causas G:

G: Otras causas. En Cataluña el motivo de no consecución de los muestreos programados han sido el Temporal Gloria que no nos permitió completar el muestreo de la bahía del Fangar durante la semana del 20 de enero y el fuerte viento durante la semana del 12 de octubre, en estas dos semanas sólo se pudieron recoger 1 y 2 muestras respectivamente de la zona CAT1-05.

- En *Galicia* se realizan controles de fitoplancton cuantitativo en las estaciones oceanográficas y costeras. Número total de estaciones 62 por semana.

Fitoplancton cualitativo en 48 puntos de control por semana en las zonas de producción de viveros flotantes.

La no consecución de los objetivos de control debida a causas A y G:

A: Causa de fuerza mayor en el sector implicado. Pandemia.

G: Otras causas. Condiciones climatológicas adversa en el mar.

Del 100% de las muestras cuantitativas ($62 \times 52 = 3.224$) se realizaron un total de 2.476 lo que significa un porcentaje de ejecución del 76,79%. Quedaron sin hacer 414 muestras por el confinamiento lo que representa un 12,84% y 324 muestras por cuestiones relacionadas con el mal tiempo en el mar lo que representa un 10,04 %.



Expresado de otro modo: Durante el confinamiento (9 semanas) el porcentaje de ejecución fue del 25,80% y durante el resto del año fue del 87,84%.

- En *Baleares* la no consecución de los objetivos de control debida a causas C:

C: Insuficientes recursos económicos/materiales.

- En *País Vasco* en 2020, tres de las cuatro zonas de producción permanecieron cerradas.

- Intensificación de los muestreos debidos a situaciones de detección de presencia de microalgas tóxicas por encima de los niveles de alerta establecidos en el programa de muestreo.

- Una concentración elevada de este tipo de fitoplancton hace que aumente la periodicidad de los muestreos, y se procede al cierre cautelar hasta que se verifica que los niveles vuelven a los límites establecidos.

Indicar las causas que han originado los controles no programados:

Se han originado controles no programados en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

- En *Cataluña* los controles no programados se han realizado al intensificar la frecuencia de muestreo tras la detección de abundancia de *Pseudo-nitzschia* spp., *Alexandrium minutum* y *Dinophysis sacculus* por encima del nivel de alerta.

- Intensificación de los muestreos debidos a situaciones de detección de presencia de microalgas tóxicas por encima de los niveles de alerta establecidos en el programa de muestreo.

- Una concentración elevada de este tipo de fitoplancton hace que aumente la periodicidad de los muestreos, y se procede al cierre cautelar hasta que se verifica que los niveles vuelven a los límites establecidos.



OBJETIVO 4. CONTROL DE BIOTOXINAS EN MOLUSCOS BIVALVOS VIVOS (Reglamento 854, Anexo II, B. 1. c)

Control de DSP/Lipofílicas

	UNIVERSO TOTAL (2)	Nº de controles programados en 2020 (1)			Controles no programados (6)	TOTAL Controles (7)	Motivo de no consecución de los objetivos y orden de relevancia (8)
		UNIVERSO OBJETO (3)	UNIVERSO CONTROLADO (4)	PORCENTAJE DE CONSECUCCIÓN (5)			
TOTAL	161	6.127	6.966	95,57%	1.111	7.182	A, G

Año: **2020**.

Universo: **Zonas de Producción de Moluscos**.

Unidad de medida: **nº de controles**.

La no consecución de los objetivos de control debida a causas A y G.

- En *Andalucía* la no consecución de los objetivos de control debida a causas A y G:

A: Causa de fuerza mayor en el sector implicado.

G: Otras causas.

- En el *Principado de Asturias* la no consecución de los objetivos de control debida a causas G:

G: Otras causas.

Zona de Producción AST1-03 está declarada para equinodermos y moluscos gasterópodos. Al no haber moluscos bivalvos no se realiza el control de biotoxinas.

El universo objeto era de 104 controles, reprogramándose a 52. Al estar prohibida la recolección de moluscos en la zona de producción AST1-02 como consecuencia del cierre cautelar por contaminación bacteriana por E. coli, y que el seguimiento de biotoxinas en carne de moluscos es un muestreo que se realiza como alerta de episodios tóxicos para el consumo de moluscos, se procedió a la supresión del muestreo de dicho control en tanto no se proceda a la reapertura de la zona de producción al marisqueo de moluscos bivalvos.

- En la *Comunidad Valenciana* la no consecución de los objetivos de control debida a causas A:

A: Causa de fuerza mayor en el sector implicado. Pandemia.



- En *Cantabria* no se especifica las causas de la no consecución de los objetivos de control.

Episodios de marea roja en mayo y agosto de 2020. Se incrementa el número de muestreos semanales analizándose otras especies además del mejillón.

- En *Cataluña* la no consecución de los objetivos de control debida a causas A y G:

A: Causa de fuerza mayor en el sector implicado:

- En la zona CAT1-11 no se pudieron conseguir las muestras durante 4 semanas a causa de que el muestreador estaba de vacaciones, problemas con el timonero y condiciones desfavorables meteorológicas.

G: Otras causas:

- La razón para la no obtención de las muestras propuestas es la falta de producto a partir de finales del mes de julio, por la muerte de los mejillones por las altas temperaturas (CAT1-02). Y por no poder acceder a uno de los puntos de muestreo por la rotura del Trabucador por los efectos del Gloria en el Delta del Ebro (CAT1-03).
- Finalmente, se retrasó la apertura de la long-line de la zona CAT1-01 por lo que el número de análisis es reducido respecto a lo previsto.
- La razón por la no obtención de los equinodermos de las zonas EQ1-01 Y EQ1-02 se debe a que se abrieron más tarde de lo previsto y también por causas meteorológicas desfavorables.

- En *Galicia* no se especifica las causas de la no consecución de los objetivos de control.

Las causas que han originado los controles no programados:

Durante el año 2020 se produjeron episodios de acumulación de toxinas lipofílicas en los moluscos bivalvos, que fueron de gran intensidad, lo que hizo necesario el incremento de controles de las zonas de producción (moluscos bivalvos cultivados en viveros flotantes y bancos naturales).

Los controles no programados se debieron a:

-Muestras del programa de inspecciones de la Consellería de Sanidade y de la Subdirección General de Guardacostas de Galicia.

-Muestras procedentes de reinstalación.

-Incremento en la frecuencia de los muestreos y en el número de especies de moluscos bivalvos analizadas, debido a los episodios tóxicos y en mucha menor proporción a las muestras procedentes de reinstalación.



- En *Baleares* la no consecución de los objetivos de control debida a causas G:

G: Otras causas:

- No se pudo recoger muestra en marzo en BAL1/02 por el confinamiento decretado a causa del COVID-19.
- Final de la campaña de recogida de mejillón adelantado.

- En *País Vasco* en 2020, tres de las cuatro zonas de producción permanecieron cerradas. Parte de los controles de DSP/lipofílicas se hicieron como controles adicionales con objeto de tener información histórica.

Indicar las causas que han originado los controles no programados:

Se han originado controles no programados en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Principado de Asturias, Cantabria, Cataluña y Galicia.

Los controles para toxinas lipofílicas en las zonas de producción se incrementaron en función de la duración, extensión e intensidad de los episodios tóxicos.

- En *Andalucía* las causas que han originado los controles no programados son debidas a actuaciones específicas a petición del Servicio de Inspección Pesquera en momentos en los que había episodios de toxicidad significativos.

- En el *Principado de Asturias* en la zona AST1-01 se realizaron 6 muestreos no programados sobre la especie objeto de cultivo, ostra rizada, debido al episodio de marea roja sufridos durante el 2020 y 49 muestreos, 3 menos de los programados, debido al cierre por Coronavirus.

- En *Cantabria* episodio de marea roja en mayo de 2020. Se incrementa el número de muestreos a dos semanales y se analizan otras especies además del mejillón.

- En *Cataluña* las causas que han originado los controles no programados a causa de alerta de fitoplancton y/o alerta de toxinas se realizaron 2 muestreos extraordinarios para las toxinas lipofílicas durante el primer semestre del 2020.

- En *Galicia* durante el año 2020 se produjeron episodios de acumulación de toxinas lipofílicas en los moluscos bivalvos, que fueron de gran intensidad, lo que hizo necesario el incremento de controles de las zonas de producción (moluscos bivalvos cultivados en viveros flotantes y bancos naturales).

Los controles no programados se debieron a:



-Muestras del programa de inspecciones de la Consellería de Sanidade y de la Subdirección General de Guardacostas de Galicia.

-Muestras procedentes de reinstalación.

-Incremento en la frecuencia de los muestreos y en el número de especies de moluscos bivalvos analizadas, debido a los episodios tóxicos y en mucha menor proporción a las muestras procedentes de reinstalación.



Control de PSP

	UNIVERSO TOTAL (2)	Nº de controles programados en 2020 (1)			Controles no programados (6)	TOTAL Controles (7)	Motivo de no consecución de los objetivos y orden de relevancia (8)
		UNIVERSO OBJETO (3)	UNIVERSO CONTROLADO (4)	PORCENTAJE DE CONSECUCCIÓN (5)			
TOTAL	161	6.269	3.320	84,79%	140	3.460	A, D, G

Año: **2020**.

Universo: **Zonas de Producción de Moluscos**.

Unidad de medida: **nº de controles**.

La no consecución de los objetivos debida a causas A, D y G.

- En *Andalucía* la no consecución de los objetivos de control debida a causas A y G:

A: Causa de fuerza mayor en el sector implicado.

G: Otras causas.

- En el *Principado de Asturias* la no consecución de los objetivos de control debida a causas G:

G: Otras causas.

Zona de Producción AST1-03 está declarada para equinodermos y moluscos gasterópodos. Al no haber moluscos bivalvos no se realiza el control de biotoxinas.

El universo objeto era de 104 controles, reprogramándose a 52. Al estar prohibida la recolección de moluscos en la zona de producción AST1-02 como consecuencia del cierre cautelar por contaminación bacteriana por E. coli, y que el seguimiento de biotoxinas en carne de moluscos es un muestreo que se realiza como alerta de episodios tóxicos para el consumo de moluscos, se procedió a la supresión del muestreo de dicho control en tanto no se proceda a la reapertura de la zona de producción al marisqueo de moluscos bivalvos.

- En la *Comunidad Valenciana* la no consecución de los objetivos de control debida a causas A:

A: Causa de fuerza mayor en el sector implicado. Pandemia.

- En *Cantabria* no se especifica las causas de la no consecución de los objetivos de control.



Episodios de marea roja en mayo y agosto de 2020. Se incrementa el número de muestreos semanales analizándose otras especies además del mejillón.

- En *Cataluña* la no consecución de los objetivos de control debida a causas A y G:

A: Causa de fuerza mayor en el sector implicado:

- En la zona CAT1-11 no se pudieron conseguir las muestras durante 4 semanas a causa de que el muestreador estaba de vacaciones, problemas con el timonero y condiciones desfavorables meteorológicas.

G: Otras causas:

- La razón para la no obtención de las muestras propuestas es la falta de producto a partir de finales del mes de julio, por la muerte de los mejillones por las altas temperaturas (CAT1-02). Y por no poder acceder a uno de los puntos de muestreo por la rotura del Trabucador por los efectos del Gloria en el Delta del Ebro (CAT1-03).
- Finalmente, se retrasó la apertura de la long-line de la zona CAT1-01 por lo que el número de análisis es reducido respecto a lo previsto.
- La razón por la no obtención de los equinodermos de las zonas EQ1-01 Y EQ1-02 se debe a que se abrieron más tarde de lo previsto y también por causas meteorológicas desfavorables.

- En Galicia la no consecución de los objetivos de control debida a causas D:

D: Sobredimensionamiento de la intensidad de los controles. El porcentaje de consecución fue inferior al 100% por dos motivos:

- En las zonas de producción con prohibición de extracción por episodios de toxinas lipofílicas, no fue necesario realizar los controles de toxicidad PSP.
- En ausencia de especies potencialmente productoras de toxinas de tipo PSP y de dichas toxinas en los moluscos bivalvos, es decir, en plan de actuación A o B1 conforme a la orden del 14 de noviembre de 1995, DOG N^o 221 de 17 noviembre de 1995, se ha considerado excesivo el muestreo por subzonas, realizándose un muestreo mínimo semanal por zona, lo cual implica un menor n^o de controles.

En el Reglamento de Ejecución 2019/627, se establece que el método de referencia para la determinación de toxinas marinas PSP será el método oficial AOAC 2005/06, permaneciendo reconocido como método oficial el bioensayo en ratón. Aun así, se establece en el citado reglamento que, de conformidad con el artículo cuatro de la Directiva 2010/63/UE, para el uso de métodos biológicos se tendrá en cuenta el principio de remplazo, reducción y refinamiento. Como Intecmar se ha utilizado durante el año 2020 el bioensayo en ratón para el análisis de toxinas PSP, se ha ajustado



en todo momento el número de análisis realizados a los Planes de Riesgo establecidos en la Unidad de Biotoxinas, con el fin de reducir al máximo el número de ratones utilizados y cumplir al mismo tiempo con los requerimientos legislativos del control de toxinas marinas.

- En *Baleares* la no consecución de los objetivos de control debida a causas G:

G: Otras causas:

- No se pudo recoger muestra en marzo en BAL1/02 por el confinamiento decretado a causa del COVID-19.
 - Final de la campaña de recogida de mejillón adelantado.
- En *País Vasco* en 2020, tres de las cuatro zonas de producción permanecieron cerradas. Parte de los controles de PSP se hicieron como controles adicionales con objeto de tener información histórica.

Indicar las causas que han originado los controles no programados:

Se han originado controles no programados en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Principado de Asturias, Cantabria, Cataluña y Galicia.

- En *Andalucía* las causas que han originado los controles no programados son debidas a actuaciones específicas a petición del Servicio de Inspección Pesquera en momentos en los que había episodios de toxicidad significativos.

- En el *Principado de Asturias* en la zona AST1-01 se realizaron 6 muestreos no programados sobre la especie objeto de cultivo, ostra rizada, debido al episodio de marea roja sufridos durante el 2020 y 49 muestreos, 3 menos de los programados, debido al cierre por Coronavirus.

- En *Cantabria* episodio de marea roja en mayo de 2020. Se incrementa el número de muestreos a dos semanales y se analizan otras especies además del mejillón.

- En *Cataluña* las causas que han originado los controles no programados a causa de alerta de fitoplancton y/o alerta de toxinas se realizaron 2 muestreos extraordinarios para las toxinas lipofílicas durante el primer semestre del 2020.

- En *Galicia* los controles no programados se debieron a muestras del programa de inspecciones de la Consellería de Sanidade y de la Subdirección General de Guardacostas de Galicia.



Control de ASP

	UNIVERSO TOTAL (2)	Nº de controles programados en 2020 (1)			Controles no programados (6)	TOTAL Controles (7)	Motivo de no consecución de los objetivos y orden de relevancia (8)
		UNIVERSO OBJETO (3)	UNIVERSO CONTROLADO (4)	PORCENTAJE DE CONSECUCCIÓN (5)			
TOTAL	161	5.973	3.603	85,75%	150	3.753	A, D, G

Año: **2020**.

Universo: **Zonas de Producción de Moluscos**.

Unidad de medida: **nº de controles**.

La no consecución de los objetivos debida a causas A, D y G.

- En *Andalucía* la no consecución de los objetivos de control debida a causas A y G:

A: Causa de fuerza mayor en el sector implicado.

G: Otras causas.

- En el *Principado de Asturias* la no consecución de los objetivos de control debida a causas G:

G: Otras causas.

Zona de Producción AST1-03 está declarada para equinodermos y moluscos gasterópodos. Al no haber moluscos bivalvos no se realiza el control de biotoxinas.

El universo objeto era de 104 controles, reprogramándose a 52. Al estar prohibida la recolección de moluscos en la zona de producción AST1-02 como consecuencia del cierre cautelar por contaminación bacteriana por E. coli, y que el seguimiento de biotoxinas en carne de moluscos es un muestreo que se realiza como alerta de episodios tóxicos para el consumo de moluscos, se procedió a la supresión del muestreo de dicho control en tanto no se proceda a la reapertura de la zona de producción al marisqueo de moluscos bivalvos.

- En la *Comunidad Valenciana* la no consecución de los objetivos de control debida a causas A:

A: Causa de fuerza mayor en el sector implicado. Pandemia.

- En *Cantabria* no se especifica las causas de la no consecución de los objetivos de control.



Episodios de marea roja en mayo y agosto de 2020. Se incrementa el número de muestreos semanales analizándose otras especies además del mejillón.

- En *Cataluña* la no consecución de los objetivos de control debida a causas A y G:

A: Causa de fuerza mayor en el sector implicado:

- En la zona CAT1-11 no se pudieron conseguir las muestras durante 4 semanas a causa de que el muestreador estaba de vacaciones, problemas con el timonero y condiciones desfavorables meteorológicas.

G: Otras causas:

- La razón para la no obtención de las muestras propuestas es la falta de producto a partir de finales del mes de julio, por la muerte de los mejillones por las altas temperaturas (CAT1-02). Y por no poder acceder a uno de los puntos de muestreo por la rotura del Trabucador por los efectos del Gloria en el Delta del Ebro (CAT1-03).
- Finalmente, se retrasó la apertura de la long-line de la zona CAT1-01 por lo que el número de análisis es reducido respecto a lo previsto.
- La razón por la no obtención de los equinodermos de las zonas EQ1-01 Y EQ1-02 se debe a que se abrieron más tarde de lo previsto y también por causas meteorológicas desfavorables.

- En *Galicia* la no consecución de los objetivos de control debida a causas D:

D: Sobredimensionamiento de la intensidad de los controles. El porcentaje de consecución fue inferior al 100% por dos motivos:

- En las zonas de producción con prohibición de extracción por episodios de toxinas lipofílicas, no fue necesario realizar los controles de toxicidad PSP.
- En ausencia de especies potencialmente productoras de toxinas de tipo PSP y de dichas toxinas en los moluscos bivalvos, es decir, en plan de actuación A o B1 conforme a la orden del 14 de noviembre de 1995, DOG N^o 221 de 17 noviembre de 1995, se ha considerado excesivo el muestreo por subzonas, realizándose un muestreo mínimo semanal por zona, lo cual implica un menor n^o de controles.

En el Reglamento de Ejecución 2019/627, se establece que el método de referencia para la determinación de toxinas marinas PSP será el método oficial AOAC 2005/06, permaneciendo reconocido como método oficial el bioensayo en ratón. Aun así, se establece en el citado reglamento que, de conformidad con el artículo cuatro de la Directiva 2010/63/UE, para el uso de métodos biológicos se tendrá en cuenta el principio de remplazo, reducción y refinamiento. Como Intecmar se ha utilizado durante el año 2020 el bioensayo en ratón para el análisis de toxinas PSP, se ha ajustado



en todo momento el número de análisis realizados a los Planes de Riesgo establecidos en la Unidad de Biotoxinas, con el fin de reducir al máximo el número de ratones utilizados y cumplir al mismo tiempo con los requerimientos legislativos del control de toxinas marinas.

- En *Baleares* la no consecución de los objetivos de control debida a causas G:

G: Otras causas:

- No se pudo recoger muestra en marzo en BAL1/02 por el confinamiento decretado a causa del COVID-19.
 - Final de la campaña de recogida de mejillón adelantado.
- En *País Vasco* en 2020, tres de las cuatro zonas de producción permanecieron cerradas. Parte de los controles de ASP se hicieron como controles adicionales con objeto de tener información histórica.

Indicar las causas que han originado los controles no programados:

Se han originado controles no programados en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Principado de Asturias, Cantabria, Cataluña y Galicia.

- En *Andalucía* las causas que han originado los controles no programados son debidas a actuaciones específicas a petición del Servicio de Inspección Pesquera en momentos en los que había episodios de toxicidad significativos.

- En el *Principado de Asturias* en la zona AST1-01 se realizaron 6 muestreos no programados sobre la especie objeto de cultivo, ostra rizada, debido al episodio de marea roja sufridos durante el 2020 y 49 muestreos, 3 menos de los programados, debido al cierre por Coronavirus.

- En *Cantabria* episodio de marea roja en mayo de 2020. Se incrementa el número de muestreos a dos semanales y se analizan otras especies además del mejillón.

- En *Cataluña* los muestreos extraordinarios se realizaron a causa de alertas de fitoplancton y/o alerta de toxinas para toxinas amnésicas al segundo semestre del 2020. Durante el mes de julio se detectaron recuentos de fitoplancton productos de toxinas amnésicas sobre el lindar de alerta y se realizaron 3 muestreos extra en la zona CAT1-02.

- En *Galicia* los controles no programados se debieron a muestras del programa de inspecciones de la Consellería de Sanidade y de la Subdirección General de Guardacostas de Galicia.



**OBJETIVO 5. CONTROL DE LA PRESENCIA DE CONTAMINANTES QUÍMICOS EN LOS MOLUSCOS BIVALVOS VIVOS Y EN EL AGUA
(Reglamento 854, Anexo II, B. 1. d)**

Control de Sustancia halogenadas (PCB's)

	UNIVERSO TOTAL (2)	Nº de controles programados en 2020 (1)			Controles no programados (6)	TOTAL Controles (7)	Motivo de no consecución de los objetivos y orden de relevancia (8)
		UNIVERSO OBJETO (3)	UNIVERSO CONTROLADO (4)	PORCENTAJE DE CONSECUCCIÓN (5)			
TOTAL	158	210	208	96,88%	7	215	F

Año: **2020**.

Universo: **Zonas de Producción de Moluscos**.

Unidad de medida: **nº de controles**.

La no consecución de los objetivos de control debida a causas F.

- En la *Comunidad Valenciana* la no consecución de los objetivos de control debida a causas F:

F: No colaboración del sector implicado.

- En el *País Vasco* se ha realizado el control de PCB's similares a las dioxinas (DL-PCB) y PCB's no similares a dioxinas (NDL-PCB).

Indicar las causas que han originado los controles no programados:

Se han originado controles no programados en la Comunidad Autónoma de Galicia, no se han indicado las causas.



Control de Metales pesados (Cu, Pb, Hg, Cd, As, Zn, Cr, Ni, Ag)

	UNIVERSO TOTAL (2)	Nº de controles programados en 2020 (1)			Controles no programados (6)	TOTAL Controles (7)	Motivo de no consecución de los objetivos y orden de relevancia (8)
		UNIVERSO OBJETO (3)	UNIVERSO CONTROLADO (4)	PORCENTAJE DE CONSECUCCIÓN (5)			
TOTAL	92	573	578	88,51%	2	580	A, F, G

Año: **2020**.

Universo: **Zonas de Producción de Moluscos**.

Unidad de medida: **nº de controles**.

La no consecución de los objetivos de control debida a causas A, F y G.

- En la *Comunidad Valenciana* la no consecución de los objetivos de control debida a causas F:

F: No colaboración del sector implicado.

- En *Cantabria* la no consecución de los objetivos de control debida a causas G:

G: Otras causas.

- En *Baleares* la no consecución de los objetivos de control debida a causas G:

G: Otras causas. Pandemia.

- En *Cataluña* la no consecución de los objetivos de control debida a causas A y G:

A: Causa de fuerza mayor en el sector implicado:

- Reducción drástica de los bancos de marisco. Reducción de la flota.

G: Otras causas:

- Condiciones meteorológicas adversas, problemas con las embarcaciones y o enfermedad del mariscador.
- En las zonas CAT1-02 y CAT1-05 han desaparecido los bancos de almeja.
- En las zonas CAT1-04/01, CAT1-04/02, CAT1-09, CAT1-10 y CAT1-22 se ha prohibido la extracción de moluscos bivalvos. En estas zonas la cantidad de producto ha disminuido mucho durante los últimos años.



Ya no se extraen moluscos bivalvos, por lo que ya no se pueden realizar los controles oficiales de los mismos.

- En las zonas CAT1-02, CAT1-06 y CAT1-09 no se ha podido extraer los gasterópodos que estaban planeados por falta de producto.
 - En la zona CAT1-22 no se obtuvo muestra de equinodermo durante el segundo semestre por falta de producto.
- En el País Vasco control de los siguientes metales pesados: Cd, Pb y Hg.

Indicar las causas que han originado los controles no programados:

Se han originado controles no programados en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Las causas que han originado controles no programados:

Condiciones meteorológicas adversas, problemas con las embarcaciones y o enfermedad del mariscador.

Reducción drástica de los bancos de marisco. Reducción de la flota.

En las zonas CAT1-02 y CAT1-05 han desaparecido los bancos de almeja.

En las zonas CAT1-04/01, CAT1-04/02, CAT1-09, CAT1-10 y CAT1-22 se ha prohibido la extracción de moluscos bivalvos. En estas zonas la cantidad de producto ha disminuido mucho durante los últimos años. Ya no se extraen moluscos bivalvos, por lo que ya no se pueden realizar los controles oficiales de los mismos.

En las zonas CAT1-02, CAT1-06 y CAT1-09 no se ha podido extraer los gasterópodos que estaban planeados por falta de producto.

En la zona CAT1-22 no se obtuvo muestra de equinodermo durante el segundo semestre por falta de producto.



Control de Dioxinas y furanos

	UNIVERSO TOTAL (2)	Nº de controles programados en 2020 (1)			Controles no programados (6)	TOTAL Controles (7)	Motivo de no consecución de los objetivos y orden de relevancia (8)
		UNIVERSO OBJETO (3)	UNIVERSO CONTROLADO (4)	PORCENTAJE DE CONSECUCCIÓN (5)			
TOTAL	99	81	74	94,39%	0	74	A, F, G

Año: **2020**.

Universo: **Zonas de Producción de Moluscos**.

Unidad de medida: **nº de controles**.

La no consecución de los objetivos de control debida a causas A, F y G.

- En *Andalucía* la no consecución de los objetivos de control debida a causas A y G:

A: Causa de fuerza mayor en el sector implicado.

G: Otras causas.

- En la *Comunidad Valenciana* la no consecución de los objetivos de control debida a causas F:

F: No colaboración del sector implicado.

Indicar las causas que han originado los controles no programados:

No se han originado controles no programados en ninguna Comunidad Autónoma.



Control de Hidrocarburos aromáticos policíclicos

	UNIVERSO TOTAL (2)	Nº de controles programados en 2020 (1)			Controles no programados (6)	TOTAL Controles (7)	Motivo de no consecución de los objetivos y orden de relevancia (8)
		UNIVERSO OBJETO (3)	UNIVERSO CONTROLADO (4)	PORCENTAJE DE CONSECUCCIÓN (5)			
TOTAL	161	268	260	96,32%	15	275	A, F

Año: **2020**.

Universo: **Zonas de Producción de Moluscos**.

Unidad de medida: **nº de controles**.

La no consecución de los objetivos de control debida a causas A y F.

- En la *Comunidad Valenciana* la no consecución de los objetivos de control debida a causas F:

F: No colaboración del sector implicado.

- En *Galicia* la no consecución de los objetivos de control debida a causas A:

A: Causa de fuerza mayor en el sector implicado. Debido al estado de alarma decretado en marzo no se pudieron recoger 6 muestras correspondientes a los controles previstos.

Indicar las causas que han originado los controles no programados:

Se han originado controles no programados en la Comunidad Autónoma de Galicia, debidos a la intensificación de los controles en zonas de especial interés (12) y controles adicionales debido a un vertido accidental (3).



Control de Radionucléidos

	UNIVERSO TOTAL (2)	Nº de controles programados en 2020 (1)			Controles no programados (6)	TOTAL Controles (7)	Motivo de no consecución de los objetivos y orden de relevancia (8)
		UNIVERSO OBJETO (3)	UNIVERSO CONTROLADO (4)	PORCENTAJE DE CONSECUCCIÓN (5)			
TOTAL	83	20	20	100%	0	20	

Año: **2020**.

Universo: **Zonas de Producción de Moluscos.**

Unidad de medida: **nº de controles.**

En varias Comunidades Autónomas no se realizan controles de radionucléidos en las zonas de producción.

La no consecución de los objetivos de control debida a causas de naturaleza desconocida.

Indicar las causas que han originado los controles no programados:

No se han originado controles no programados en ninguna Comunidad Autónoma.